



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 120-2017-MDS

Socabaya, 01 de setiembre de 2017

VISTO

El Texto Único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los programas Presupuestales en el Marco de Presupuesto por Resultados"; el Informe N° 286-2017-MDS/A-GM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, reconoce a las municipalidades como órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetiva, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estados formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno.

Que, las entidades públicas implementan programas presupuestales o participan de la ejecución de los mismos, sujetándose a la metodología y directivas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que el artículo 11° numeral 11.2 literal b) de la Directiva N° 002-2017-EF/50.01, nos indica que en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local.

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador Local de Programas Presupuestales de la Municipalidad Distrital de Socabaya al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la persona designada y a las Oficinas que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

